GAP AJ No. 30/2021.

Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Alto Paraná
Recibido por: Erna B.
Firma:
Fecha: 16 / 11 / 21 Hora: 07:00

DE: **Abg. Luis Zarate.**
Asesoría Jurídica.

PARA: **Abg. Estela Peralta Lesme.**
Unidad Operativa de Contrataciones.

FECHA: **16/11/2021.**

TEMA: **Dictamen referente a la solicitud de Ampliación de los Contratos Nº 8, 10 y 11/2021, Licitado por Concurso de Ofertas N° 06/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICIANALES)".**

EL ASESOR JURIDICO DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA, en relación a la solicitud remitida por la UOC, de fecha 11 de Noviembre de 2021, requiriendo dictamen Jurídico referente a la Ampliación de los Contratos Nº 8, 10 y 11/2021, adjudicado a las firmas **LUIS CASSANELLO S.A.I.C., INDUFAR C.I.S.A. y PROFARMA S.A.,** respectivamente, conforme Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2021 sobre **"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEICINALES)".**, refiere;

Que, en fecha 01 de Noviembre de 2021, el Secretario de Salud de la Gobernación de Alto Paraná, solicita a las Firmas, **LUIS CASSANELLO S.A.I.C., INDUFAR C.I.S.A. y PROFARMA S.A.** su conformidad para realizar trámites de ampliación de los contrato Nº 8, 10 y 11/2021; consecuentemente por nota de fecha 04, 05, 10 de Noviembre de 2021, las firmas INDUFAR C.I.S.A., LUIS CASSANELLO S.A.I.C. y PROFARMA S.A., respectivamente, otorgan su conformidad para realizar los trámites para dicha Ampliación.

Que, en fecha 09 de Noviembre de 2021, la Secretaria de Salud, comunica y solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Ampliación de los Servicios contratados con las firmas adjudicadas, por motivos de que existen una alta demanda de medicamentos por la población más carenciada y en estado de vulnerabilidad, quienes fueron perjudicadas a consecuencia del COVID 19.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su ***Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS***
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.".

Que, observando las documentaciones arrimadas se puede concluir que existe conformidad de la Firma adjudicada, para la ampliación requerida, así también los contratos suscriptos entre la **Gobernación** y las firmas citadas, se encuentran vigentes, la suma a ser ampliada no sobrepasa los 20 % y existe necesidad imperiosa de ampliar el contrato para paliar las carencias existentes entre las familias de varias partes del departamento, siendo estos requisitos exigidos para la viabilidad de realizarse una ampliación y modificación de un contrato.
Es importante señalara que, en el legajo remitido a esta Asesoría Jurídica, no se ha adjuntado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, dicho documento debe ser adjuntado antes de realizar la suscripción de la adenda respectiva, por ser este documento el que demuestra que la Gobernación se encuentra con presupuesto suficiente para dar cumplimiento con la obligación que se compromete.

Esta Asesoría Jurídica, es del parecer que todos los tramites realizados se adecuan a lo establecido en la Ley 2051, el Decreto Reglamentario, por lo que corresponde Ampliar los Contratos N° 08, 10 y 11/2021, previo diligenciamiento del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y una vez tramitado el mismo la Unidad Operativa de Contrataciones, gestione lo necesario para la Ampliación de los contratos respectivos.

Es mi dictamen.

.....
Abg. Luis Zarate.
Asesor Jurídico.
G.A.P.

Gobernación del Alto Paraná
Asesoría Jurídica